

Código correspondencia: **Verdana** 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202631004000084011

Ciudad, 22 de mayo de 2026

Señor Peticionario

ASUNTO: Derecho de petición \_ reclamo SIM 1765085231

Cordial saludo

Actuando en calidad de Supervisora de los contratos de aporte N. 5018372024 y 5018382024, suscrito con la entidad administradora de servicios, ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA N. 2, para operar la modalidad Familiar y Comunitaria, servicio de Hogar Comunitario tradicional, me permito dar respuesta al derecho de petición bajo radicado SIM 1765085231, interpuesto por usted y registrado en nuestro sistema de información en los siguientes términos:

*"Se comunica peticionario (a) quien desea reportar la situación de la señora María Eugenia Vásquez quien es la representante legal de la Asociación de Madres Comunitarias La Esperanza No. 2 que tiene dos sedes, en el municipio de Girardota y en el municipio de Bello, en Antioquia, relata que durante mes y medio se viene presentando un problema que está afectando a los niños de la asociación, ya que no están proporcionando comida en buen estado, no les llega "parva" para suministrarle a los niños, ni otros alimentos importantes. Indica que durante la administración de la señora se han reducido las proporciones de comida con la excusa de ser de mejor calidad, cosa que peticionario (a) afirma no es cierta, pues, evidencia hongos en las galletas y leche caducada, por tal motivo solicita que ICBF haga seguimiento a estas acciones."*

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en el marco de sus competencias de inspección, vigilancia y control, ha procedido a dar trámite a la situación reportada, activando las acciones correspondientes con el equipo de seguimiento a la ejecución del servicio.

En este sentido, se adelantarán las siguientes acciones:

1. Verificación en territorio a través de visitas de seguimiento, con el fin de constatar las condiciones de almacenamiento, calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a los usuarios del servicio.
2. Requerimiento formal a la Entidad Administradora del Servicio (EAS), orientado a la implementación de acciones de mejora contundentes y efectivas frente a las situaciones evidenciadas.
3. Articulación con los proveedores de alimentos, a fin de revisar las condiciones de suministro y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Vinculación del comité de control social y de las familias usuarias del servicio, promoviendo ejercicios de veeduría ciudadana sobre la calidad de los alimentos y la prestación del servicio.
5. Análisis de la capacidad técnica y operativa de la asociación para la administración de los contratos en los diferentes territorios donde tiene presencia.

Es importante precisar que el ICBF mantendrá el seguimiento correspondiente hasta garantizar la adopción de medidas que protejan la salud y bienestar de las niñas y niños beneficiarios del servicio.

Finalmente, agradecemos la información suministrada, la cual contribuye al fortalecimiento de los procesos de control y mejora continua en la prestación de los servicios de atención a la primera infancia.

Cordialmente,

  
**DIANA MILENA ROJAS PINEDA**

Supervisora de los contratos de aporte N. 5018372024 y 5018382024